

## CONVENIO

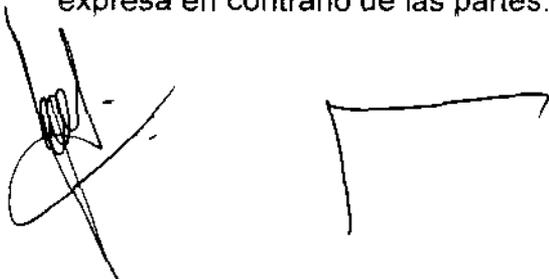
---En la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 5 días del mes de abril del año dos mil tres, entre la **ASOCIACION DE ESCRITORES DE SANTA CRUZ**, con domicilio legal en la calle Velez Sarsfield 777 de esta localidad, respresentada en este acto por su Presidente el Sr. Roberto Oscar Leydet, en adelante LA ASOCIACION, y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**, con domicilio legal en la calle Lisandro de la Torre 860 de la ciudad de Río Gallegos, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Héctor Aníbal Billoni, en adelante la **UNPA**, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La **UNPA** y la **ASOCIACION**, se comprometen a cooperar en el plano científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica, en desarrollo de emprendimientos productivos, y en estudios de investigaciones específicas que se consideren de interes para ambas partes y/o para la Provincia de Santa Cruz

**SEGUNDA:** Para optimizar lo apuntado en la cláusula anterior se confeccionará anualmente un listado de temas a abordar en el marco del presente convenio. Los mismos darán lugar a Protocolos Adicionales, en los que:

- a) Se describirá adecuada y completamente la tarea a realizar en conjunto, con objetivos, cronogramas, resultados esperados, y toda otra especificación que concurra a establecer claramente la misión y funció de cada una de las partes.
- b) Figurarán detalladamente los aportes de cada una de las partes, en cuanto a personal, equipamiento, lugares, etc
- c) Quedarán establecidas las fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución de los proyectos.
- d) Se fijarán los derechos de propiedad intelectual y de posible explotación económica de los resultados.-
- e) Se considerará la obligatoriedad de una instancia de evaluación y la presentación de un informe final.-
- f) Se nominara un Coordinador y un suplente por cada una de las partes, como responsable de el monitoreo del proyecto.-
- g) Constarán otros aspectos que se consideren relevantes.-

**TERCERA:** El presente convenio tendrá una duración de dos años y se renovará automáticamente, por iguales períodos, de no mediar manifestación expresa en contrario de las partes.-



**CUARTA:** El presente Convenio se firma ad referendum de su aprobación por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral

**QUINTA:** Para cualquier divergencia, las partes se comprometen a someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

--Leída que les fue, y en plena conformidad se firman dos ejemplares de el mismo tenor, y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicada ut supra.

A complex handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping loop on the right side and a vertical stroke on the left.A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'E' with a vertical stroke on the left and a horizontal stroke at the top.